

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**4648** *Resolución de 24 de abril de 2017, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 7 de marzo de 2017, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.*

Advertidos errores en la Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de 30 de marzo de 2017, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 24680:

Al referirse al Cuarto ejercicio, Ingreso libre, primera parte, donde dice: «temas 1.8 a 1.25 del temario de “Legislación”», debe decir: «temas 1.7 a 1.27 del temario de “Legislación”».

Donde dice: «Calificación: En la primera parte la catalogación de cada pieza se puntuará con un máximo de 4 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 2 puntos en cada una de ellas. Esta parte se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 10 puntos. La segunda parte se calificará de 0 a 25 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de 12,5 puntos. La puntuación máxima del ejercicio será de 45 puntos, debiéndose obtener una mínima de 22,5 puntos para superarlo.», debe decir: «Calificación: La primera parte se calificará de 0 a 25 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de 12,5 puntos. En la segunda parte la catalogación de cada pieza se puntuará con un máximo de 4 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 2 puntos en cada una de ellas. Esta parte se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 10 puntos. La puntuación máxima del ejercicio será de 45 puntos, debiéndose obtener una mínima de 22,5 puntos para superarlo.»

En la página 24681:

Al referirse al Cuarto ejercicio, Promoción interna, primera parte, donde dice: «temas 1.8 a 1.25 del temario de “Legislación”», debe decir: «temas 1.7 a 1.27 del temario de “Legislación”».

Donde dice: «Calificación: En la primera parte la catalogación de cada pieza se puntuará con un máximo de 5 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 2,5 puntos en cada una de ellas. Esta parte se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 10 puntos. La segunda parte se calificará de 0 a 25 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de 12,5 puntos. La puntuación máxima del ejercicio será de 45 puntos, debiéndose obtener una mínima de 22,5 puntos para superarlo.», debe decir: «Calificación: La primera parte se calificará de 0 a 25 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de 12,5 puntos. En la segunda parte la catalogación de cada pieza se puntuará con un máximo de 5 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 2,5 puntos en cada una de ellas. Esta parte se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 10 puntos. La puntuación máxima del ejercicio será de 45 puntos, debiéndose obtener una mínima de 22,5 puntos para superarlo.»

Madrid, 24 de abril de 2017.–El Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.